



ACUERDO No. CSJCAQA22-66
10 de octubre de 2022

“Por el cual se autoriza el trabajo en casa en la jornada de la tarde del día viernes 14 de octubre de 2022 a los servidores judiciales que laboran en los diferentes despachos ubicados en el Palacio de Justicia Gerardo Cortes Castañeda de Florencia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial las conferidas por el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo decidido en sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, mediante Oficio CAFLO22-472 fechado el 6 de octubre de 2022, solicitó a esta Corporación se autorice *“Trabajo en casa”* para funcionarios y empleados que laboran en los diferentes Despachos Judiciales ubicados en el Palacio de Justicia *“Gerardo Cortes Castañeda”* de la ciudad de Florencia, en la jornada de la tarde del día viernes 14 de octubre de 2022, con el fin de llevar a cabo actividades de conexión de la nueva subestación y traslado de tablero general y transferencia automática, las cuales se deben realizar sin tensión.

Lo anterior, como resultado de la ejecución del proceso contractual 12- OBR002-2022 y según solicitud elevada por la firma contratista Energy CONSULTING GROUPS S.A.S a la Firma Interventora CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 7 del Acuerdo No. PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 *“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”*, respecto de las condiciones del trabajo en casa, indicó que los Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar el trabajo en casa cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Que, en el marco de lo anterior, resulta procedente autorizar trabajo en casa en la jornada de la tarde del día viernes 14 de octubre de 2022, a los servidores judiciales que laboran en los diferentes despachos ubicados en el Palacio de Justicia *“Gerardo Cortes Castañeda”* de Florencia.

Que para efectos atender de manera presencial el servicio en el área penal que así lo requiera, se habilitará una sala para audiencias penales en el Edificio Espazios Urbanos Zomac de Florencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar trabajo en casa en la jornada de la tarde del día viernes 14 de octubre de 2022, a los servidores judiciales que laboran en los diferentes despachos ubicados en el Palacio de Justicia *Gerardo Cortes Castañeda* de Florencia.

ARTÍCULO 2º. Los servidores judiciales adscritos a los despachos referidos en el artículo anterior, deberán prestar el servicio de administración de justicia en la modalidad de trabajo en casa, a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones TIC's.

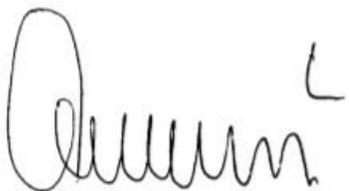
ARTÍCULO 3º. La Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia garantizará y velará por el correcto funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan a los servidores judiciales cumplir de manera remota, digital y virtual con sus funciones.

ARTÍCULO 4º. Habilitar durante la jornada de la tarde del día viernes 14 de octubre de 2022, una sala para audiencias penales en el Edificio Espazios Urbanos Zomac de Florencia, a efectos atender de manera presencial el servicio en el área penal que así lo requiera

ARTÍCULO 5º. Los despachos destinatarios de la decisión difundirán el presente Acuerdo a efectos de enterar a la comunidad en general de la decisión.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia del presente acto al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Florencia y a la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ/MFGA/LFBG

Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c047182409c1f3755e26c4c8130e1310e2932cdbe659214df34b500216aa29**

Documento generado en 10/10/2022 06:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>